



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4155-2022-R-UNICA**

Ica, 7 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 884-2022-DGA/UNICA de fecha 18 de agosto de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 1596-2022-OPP/UNICA de fecha 17 de agosto de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de reprogramación de pago a favor **Hidalgo Ramos Luis Alejandro**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 099-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 10 de agosto de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

Que, según registro SIAF: 1689 del ejercicio fiscal 2018 y comprobante de pago N° 1627 de fecha 25-01-2019, se giró el cheque N° 09070428 en fecha 25-01-2019 por la Fte. Fto. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, nombre de: Hidalgo Ramos Luis Alejandro, por concepto de pago de planilla por sentencia judicial, por la suma de S/.1,619.13 soles, en la cual solicita la reprogramación del mencionado pago por vencimiento de fecha.

Que, mediante Oficio N° 853-2022-DGA/UNICA del 10 de agosto de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Hidalgo Ramos Luis Alejandro por concepto de pago de planilla por sentencia judicial, por la suma ascendente a S/.1,619.13 soles;

Que, mediante Oficio N° 1596-2022-OPP/UNICA del 17 de agosto de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería, Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 320-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.5. otros gastos; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...* " por el monto de S/.1,619.13 soles;

Que, con oficio N° 884-2022-DGA/UNICA de fecha 18 de agosto de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutorio que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Hidalgo Ramos Luis Alejandro



por reprogramación de cheque por concepto de pago de planilla de sentencia judicial correspondiente al año fiscal 2018, por el monto de S/.1,619.13 soles;

Que, mediante Informe N° 909-OAJ-UNICA-2022 del 1 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de: Hidalgo Ramos Luis Alejandro por concepto de reprogramación de cheque por concepto de pago de planilla de sentencia judicial correspondiente al año fiscal 2018, por el monto de S/.1,619.13 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por reprogramación de pago por concepto de reprogramación de cheque por pago de planilla por sentencia judicial, a nombre de Hidalgo Ramos Luis Alejandro, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

| <i>Proveedor/Concepto</i>  | <i>Específica de gasto</i> | <i>Monto S/.</i>   |
|--|----------------------------|--------------------|
| HIDALGO RAMOS LUIS ALEJANDRO. - Reprogramación de cheque por concepto por concepto de pago de planilla de sentencia judicial por vencimiento de fecha y rectificación de nombres correspondiente al año 2018 | 2.5. otros gastos          | 1,619.13           |
| <b>TOTAL</b>   |                            | <b>S/.1,619.13</b> |

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 320-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Mhgallanes Carrillo  
RECTOR



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA BARCIA  
SECRETARIA GENERAL